

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### Secretaría.—Negociado 2.º

Ignorándose la actual residencia del habilitado que fué del Cuerpo de Vigilancia, D. Pablo Orozco, y de los vigilantes D. Ginés Espín y Sánchez, Don Gonzalo Avella Carvajar, D. Isidoro de Castro, D. Antonio Fermín Iglesias, D. Martín Herdara, D. Francisco Romero Ange, D. Andrés Fernández Martín y D. Braulio Colina Valle, he acordado citarlos por medio de este periódico oficial, á fin de que se presenten en las oficinas de este Gobierno y Negociado que se menciona, á la mayor brevedad posible, cualquier día no feriado, de doce á cinco de la tarde, para enterarles de asuntos que les interesan; y caso de no existir lo verificarán asimismo sus herederos ó causahabientes al indicado objeto.

Madrid 24 de Enero de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

#### Vigilancia.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de dos caballerías menores, las cuales fueron robadas en la noche del 17 del actual en la posada de Julián Benche, vecino de Belinchón, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á este Gobierno. Señas de las caballerías: un borrico negro, de siete años, alzada regular, galápagos ó grietas en los cascotes, con sello en el hocico; y el otro rucio, edad siete años, alzada regular, hocico blanco, y negro el bello inferior.

Madrid 24 de Enero de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Hallándose depositada en este Gobierno y sección de Vigilancia, una llave de coche, de metal blanco, la cual fué hallada por los dependientes de mi Autoridad, he acordado publicarlo en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, quien podrá hacer la oportuna reclamación en estas oficinas de mi cargo.

Madrid 24 de Enero de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

### Diputación provincial.

#### Sesión de 5 de Enero de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Briones.—Calvo.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Gomez Pombo.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Negro.—Rancés.—Reyuelta.—Romero Gilsanz.—San Martín.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Hernández Arteaga (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, un Sr. Diputado Secretario leyó las actas correspondientes á los días 20 de Diciembre último y 2 y 3 del actual.

Hecha la pregunta de si se aprobaban, un Sr. Diputado pidió que la votación fuese nominal.

Verificada ésta, dijeron sí todos los señores que asistieron á la sesión.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó dar de baja definitivamente en el Hospicio, por faltas reglamentarias, al acogido Pedro de San Antonio.

Admitir nuevamente en el Hospicio á la niña Manuela Verdasco Gómez, la cual, por error de las oficinas de aquel Establecimiento, fué incluida en la relación de acogidos, que el Director remitió en 6 de Diciembre último para que fueran dados de baja por diferentes causas reglamentarias.

Seguidamente el Sr. Romero Gilsanz manifestó que era su deseo hacer constar que la primera voz que se levantaba en la Diputación, después de ocurridos los terremotos de Andalucía, tenía por objeto pedir pronto y eficaces auxilios para las víctimas de aquellas desgracias. Hecha esa manifestación, preguntó á la mesa si sabía por qué razón catorce Sres. Dipu-

tados no concurrían á las sesiones, á pesar de hallarse en el Palacio de la Diputación, mientras que aquellas se celebran. Dijo que ya que la ley Provincial no previene, como la Municipal el caso de que no se pueda celebrar sesiones por falta de número de Sres. Diputados, el Sr. Presidente, en uso de su autoridad, debe imponer la multa de 25 pesetas á los que sistemáticamente dejan de concurrir á las sesiones, por ser éste el único medio que da la ley para impedir que se paralice la administración provincial.

El Sr. Presidente contestó que lo único que podía decir era que se cumpliría y se aplicaría la ley con respecto á esos Sres. Diputados.

Entrando en la orden del día, se da cuenta de los expedientes puestos al despacho, y la Diputación acuerda lo siguiente:

#### Comisión de Fomento.

Tener por retirado, á propuesta del Sr. Sanz Parra, el dictamen relativo al plan de carreteras provinciales.

Aprobar el acta de recepción provisional del camino vecinal de Pozuelo de Alarcón á empalmar con el de Húmera; y disponer que el plazo de responsabilidad para el contratista empiece á contarse desde el día 3 del actual en que se verificó la recepción mencionada.

Aprobar el acta de recepción provisional del camino vecinal que desde el arroyo de Meaques conduce á Húmera; y disponer que el plazo de responsabilidad para el contratista empiece á contarse desde el día 3 del actual, en que se verificó la recepción mencionada.

Disponer se verifique la recepción de las obras de reparación del camino de Valdemora á la estación del ferrocarril, autorizando al Sr. Ingeniero Jefe para llevar á cabo la expresada operación, é invitando á los Sres. Diputados por si gustan asistir al acto.

#### Comisión de Beneficencia.

Prorrogar solamente por un año el contrato de arrendamiento que tiene celebrado la Diputación con D. Andrés Merino, propietario del edificio que en Carabanchel Bajo lleva hoy el nombre de «Casa de Salud ó Sucursal del colegio de la Paz.» entendiéndose la obligación, bajo las mismas condiciones estipuladas en los arriendos anteriores, excepto en el tiempo de duración que será de un solo

año, á contar desde el 20 de Noviembre próximo pasado al 19 inclusive del mismo mes del año actual.

Tener por retirado, á propuesta del Sr. Guillén, de la Comisión, el dictamen relativo á la salida del Hospicio de los acogidos que no reúnen condiciones reglamentarias.

Disponer se redacte el pliego de condiciones y se adquieran por subasta todos los géneros pedidos por el Director del Hospital provincial, en comunicación fecha 18 de Diciembre último.

Tener por retirado, á propuesta del Sr. Guillén, individuo de la Comisión, el dictamen referente á la dotación de agua para la Plaza de Toros.

Dirigir atenta comunicación al Excelentísimo Sr. Ordenador de pagos, rogándole que en el presupuesto adicional próximo á formarse, se incluyan las 225 pesetas á que ascenderá el coste de una casulla de segunda clase con los ángulos correspondientes, necesaria para la iglesia del Hospital provincial y que hoy no se puede adquirir por no haber consignación alguna en el presupuesto.

Admitir en el Hospicio al niño José López Arias, que reúne las condiciones reglamentarias.

Admitir en el Hospicio á Jesús Martínez y Bibiana Sánchez González, que también reúnen las condiciones reglamentarias.

Dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos Inocencio Márquez Orenegas y Julián Martínez González.

Autorizar al Director del Hospicio, para que con sujeción á los acuerdos de 1.º de Setiembre y 17 de Noviembre de 1876, y como es costumbre en casos análogos, permita la entrada y haga entrega al Jefe del batallón cazadores de Estella, una vez explorada la voluntad de los acogidos, de aquellos que desearan ingresar como educandos de músicos en la charanga del repetido batallón.

Disponer que desde 1.º del mes actual, la Dirección del Canal de Isabel II suministre por abono y sin interrupción los 24 hectolitros de agua que necesita el Hospital de San Juan de Dios, al precio acordado por Real orden para los establecimientos de Beneficencia.

#### Comisión de personal.

Tener por retirado, á propuesta del señor Guillén, de la Comisión, el dictamen referente á la colocación respectiva en el

escalafón de Médicos, de los Sres. Benavente y Castelo.

Disponer que para cubrir una vacante de Profesor médico del Cuerpo facultativo de la Beneficencia, ocurrida por fallecimiento de D. Julian Ortiz de Lanzagorta, se corran las escalas, nombrando en las resultas Profesor supernumerario á don Víctor Cebrián y Díez, en virtud del acuerdo de la Corporación de 25 de Diciembre de 1882.

Terminada la órden del día, se dió lectura y la Diputación quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, en la cual dicha Autoridad, cumpliendo con lo preceptuado por el art. 5.º del Real decreto de 3 del corriente, excita los sentimientos de esta Corporación y de sus subordinados para que contribuyan con las mayores cantidades posibles á la suscripción nacional para socorrer á las víctimas de los terremotos en las provincias de Málaga y Granada.

Acto seguido se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Calvo, Massa, Revuelta, Romero Gilsanz, Rancés, Gómez Herrero, Lengo, Guillén, Murcia, San Martín, Negro, Seijo, Briones, Sanz Parra, Hernández, Pérez de Soto, Fernández Gómez y Escribano, proponiendo que para socorro de las desgracias de Andalucía se destine la suma de 25.000 pesetas, que satisfará con cargo al presupuesto extraordinario votado para el caso de invasión colérica formalizándose debidamente este pago, con autorización del Gobierno, en el próximo presupuesto adicional.

Apoyada brevemente por el Sr. Massa, fué tomada en consideración por unanimidad.

Acto seguido fué declarada urgente, despues de una observacion del Sr. Gómez Pombo, el cual dijo que como atención hácia los Sres. Diputados que no estaban presentes, debiera esperarse para resolver este asunto á que concurrieran á sesión.

Abierta discusión, el Sr. Chávarri habló en contra, manifestando que aunque no se oponía á que la Diputación socorriese las desgracias de Andalucía con la suma propuesta ó acaso con otra mayor, le parecía que la proposición pecaba de precipitada, toda vez que cuando se trata de invertir los fondos provinciales se deben estudiar detenidamente los asuntos. Dijo que era aventurado mermar el crédito destinado á remediar la epidemia colérica, que aun pudiera presentarse; y terminó proponiendo que por el pronto se destinase á las víctimas de Andalucía la cantidad de 10.000 pesetas, sin perjuicio de ampliarla todo lo posible, previo un detenido estudio del asunto.

El Sr. Massa habló en pro, diciendo que no habiéndose gastado más que una cantidad exigua del crédito que se votó para el cólera, era natural echar mano de esos fondos para una calamidad nacional y siempre con la aprobación del Gobierno; que en estos casos desgraciados no cabía otro estudio que el del estado de los fondos provinciales y el de la impresión producida por las desdichas cuyo remedio era urgente procurar, y que ambos puntos de vista habian tenido en cuenta los firmantes de la proposición.

El Sr. Pérez de Soto habló en contra, y dijo que aunque firmante de la proposición y conforme por tanto con ella, creía razonables las observaciones del Sr. Chávarri y opinaba que la proposición debía

pasar á la Comisión de Hacienda, en nombre de la cual prometía que daría dictamen el miércoles próximo si, como era de esperar, asistían á la reunión que se celebrase con este objeto los Sres. García Lomas y Peláez.

Los Sres. Massa, Chávarri y Pérez de Soto rectificaron.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo sido declarada urgente la proposición, no podía pasar á la Comisión de Hacienda.

El Sr. Pérez de Soto explicó el voto negativo que iba á emitir, diciendo que si bien estaba conforme con el fondo de la proposición, le parecía precipitada su aprobación en aquel momento.

Los Sres. Gómez Pombo, Gómez Herrero y Hernández Arteaga, hicieron suya la manifestación del Sr. Pérez de Soto.

Verificada la votación nominal, por haberlo así pedido un Sr. Diputado, resultó aprobada por 16 votos contra cinco, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Briones.—Calvo.—Escribano.—Fernández Gómez.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Negro.—Rancés.—Revuelta.—Romero.—San Martín.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén.—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Chávarri.—Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Hernández Arteaga.

Seguidamente el Sr. Guillén puso en conocimiento de la Diputación que el Señor Gobernador ha concedido la música del Hospicio para la estudiantina destinada á hacer una cuestación en favor de las víctimas de Andalucía; y manifestó que no dudaba que la Corporación contribuiría en lo que la fuera posible al mejor éxito de todas las gestiones encaminadas á socorrer aquellos infortunios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Presidente, el Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Vicente Hernández Arteaga.—Mariano Guillén.

## Ayuntamientos.

### Montejo de la Sierra.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas intentadas para la enajenación de 25 robles del monte Huerta Chaparral, de los Propios de este pueblo, se verificará la cuarta y última subasta á los diez días transcurridos desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de este pueblo, bajo las condiciones que sirvieron para las anteriores, excepto el tipo de tasación, que será el de 165 pesetas. Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Montejo de la Sierra 22 de Enero de 1885.—El Alcalde, Casto Hernán.

### Moralzarzal.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en el día de hoy la subasta que se tenía anunciada de la Mina «San Andrés», situada en estetermino jurisdiccional, en cumplimiento de lo resuelto por

la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, en orden que comunicó á esta Alcaldía con fecha 18 de Noviembre último, se ha señalado para que tenga efecto la segunda, el día 1.º de Marzo venidero, á las doce de su mañana, en estas Salas Consistoriales, bajo el mismo tipo de 1.600 pesetas de su capitalización.

Moralzarzal 20 de Enero de 1885.—El Alcalde, Casto Guerra.

## Providencias judiciales.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES.

#### Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Jenara Pardo García, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 15 del actual, señalando el día 26 del corriente y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Victoriano Díaz, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Enero de 1885.—El Oficial de Sala, José Mínguez Bermejo.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Manuel María Carretero Fernández Valcárcel y Enrique Villarroya y Torán, por tentativa de estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 31 del pasado Diciembre, señalando día 4 del próximo Febrero y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo José López Basanta, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Enero de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

La sección segunda de la sala de lo criminal de esta Audiencia ha dictado auto en 14 del actual, decretando la prisión provisional de Vicenta Ramos Fernández, natural de San Andrés de Boimente, vecina de esta capital, de 39 años de edad, de estado casada, que habitó en la calle de Mesonero Romanos, núm. 20, piso cuarto, y á cuya interesada se hace saber por la presente requisitoria, que en el término de veinte días se presente en la cárcel de mujeres de esta Corte, á responder á las resultas de la causa que se la sigue por habérsela ocupado moneda falsa; con apercibimiento que de no ha-

cerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar, encargándose á las Autoridades é individuos de la policía judicial, que procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pongan en conocimiento de dicha Sala.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente requisitoria en Madrid á 17 de Enero de 1885.—El Escribano de Cámara, José Cozzer.

### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

#### Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julián de Pando y López, presbítero, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico de Madrid y Vicario del mismo y su partido, se cita, llama y emplaza á Nicolás Trabado y Hernández, cuyo paradero se ignora hace veintinueve años, natural de Granada, casado con María Castañares y Gómez, para que en el improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, para conceder ó negar, con arreglo á la ley, su consejo á su hijo Enrique Manuel Trabado y Castañares, para el matrimonio que proyecta con Josefa Micaela García y Alvarez; con apercibimiento de que si no comparece en dicho tiempo, se dará al expediente el curso que corresponda, sin más llamarle y emplazarle.

Madrid 20 de Enero de 1885.—Elías Sáez.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Madrid.

D. José Moncada Soler, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Ramón Lagaz Fatalf, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Apodaca, núm. 5, primero derecha, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por ley haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Enero 1885.—El T. C. Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

Ignorándose cuál sea el domicilio que tenga en esta Corte el soldado sustituto para Ultramar Manuel del Canto San Juan, declarado inútil para el servicio de las armas, se le cita por el presente edicto para que tan pronto como llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, sita en la cuesta de Santo Domingo, número 20, piso tercero de la derecha, en día no feriado y de once de la mañana á dos de la tarde, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 9 de Enero de 1885.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente

por este edicto para que pueda llegar á conocimiento del soldado Francisco Requé Peláez, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Zurbano, núm. 20, primero de la izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 10 de Enero de 1885.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al paisano Venancio Cortés Antosi, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Apodaca, núm. 5, primero derecha, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Enero de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita y emplaza á D. Rafael Comenge, director que fué del periódico *El Progreso*, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que se instruye por la publicación de un artículo titulado *La pérdida del Gravina*, publicado en el número 1.243 de dicho periódico correspondiente al 7 de Octubre último.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 19 de Enero 1885.—Carlos María Bru.—El actuario, Matías Aranda.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Alvarez Aguado, natural y vecino de esta Corte, soltero, de oficio lacayo, de 20 á 21 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Juan Alvarez Aguado, el cual es bajito, sin pelo de barba, que viste pantalón y chaqueta; y caso de ser habido procederán á su detención y remisión á disposición de este expresado Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Enero de 1885.—Carlos María Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Por el presente edicto y en virtud de

providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á D. Angel Sánchez y Gómez, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye por la publicación de un folleto titulado «El General Socías y su gestión administrativa contra D. Daniel Balaciart y Tormo.»

Madrid 14 de Enero 1885.—V.º B.º.—El Juez, Bru.—El actuario, Matías Aranda.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria, se cita, llama y emplaza á la procesada Juana Pérez Vázquez, que en su indagatoria expresó ser natural de Avila, hija de Toribio y de Bernarda, de 28 años de edad, soltera, dedicada á sus labores y que después ha resultado llamarse Jenara Blázquez, ignorándose sus circunstancias y actual paradero y apareciendo únicamente que es de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria en la causa que contra ella estoy instruyendo por el delito de hurto; previniéndola que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida la pongan en la cárcel de su sexo á disposición de este Juzgado en clase de presa con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 16 de Enero 1885.—Carlos María Bru.—Por mandado de S. S., Antero Martín Insáusti.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia territorial fuera de esta capital, y en la actualidad Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Andrés Solís Grepipi, natural de Palencia, hijo de D. Pedro y Doña Isabel, de estado viudo, de 40 años de edad, Director que fué del periódico *El Progreso*, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días se presente á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por la publicación de un artículo en dicho periódico, correspondiente al día 6 de Marzo último; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del referido D. Andrés Solís, el cual es de estatura regular, grueso, pelo y barba negros, ojos pardos, color bueno, vestido decentemente, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Enero 1885.—Carlos María Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

D. Carlos María Bru y González,

Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Salvador Vázquez Sanz, natural de Torres, partido de Mancha Real, hijo de D. Pedro y Doña Encarnación, de estado soltero, de 32 años de edad, estudiante de medicina, vecino que fué de esta Corte y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal que en el mismo se sigue por juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido D. Salvador Vázquez, que es de estatura alta, color moreno, pelo y barba negros, ojos melados, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este expresado Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Enero 1885.—Carlos María Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Nicomedes Velázquez Ortiz, natural de Sepúlveda, soltero, jornalero, de 30 años de edad, de esta vecindad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3, para la práctica de una diligencia en causa que se instruye por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Enero 1885.—V.º B.º.—Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

##### Centro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital, se cita á D. Angel Iglesias Arias, de 17 años de edad, soltero, cobrador que ha sido de los coches-ómnibus del Sr. Oliva, que ha vivido en la costanilla de San Vicente, núm. 7, piso principal, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3, á la práctica de una diligencia en causa criminal que se instruye por hurto.

Madrid 10 de Enero 1885.—V.º B.º.—Gómez.—El Secretario, Aniceto de la Roca.

##### Congreso.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al procesado D. Pedro Velasco y Gutiérrez, que ha vivido en la calle de Alcalá, núm. 81, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en este Juzgado y Secretaría, para recibirle declaración en la causa criminal que se sigue contra el mismo por atribuirse carácter de Abogado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (q. D. g.), se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y detención en la prisión celular á disposición de este Juzgado del referido procesado D. Pedro Velasco y Gutiérrez, y por último, se hace constar

que el domicilio del referido procesado es en la calle de Alcalá, núm. 41.

Dado en Madrid á 12 de Enero 1885.—Gregorio Vicent.—P. S. M., Agapito Gil Manrique.

##### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á D. Rafael Amat y D. Manuel M. Sast, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero 1885.—V.º B.º.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín N. Gómez de Ruena, hijo de padre desconocido y de Antonia Gómez de Ruena, natural de Navamorcuende (Toledo), soltero, jornalero, de 26 años, que ha habitado en esta Corte, calle de Sagunto, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días desde el siguiente al de la inserción de ésta, comparezca ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, en la causa que contra él se sigue por lesiones á Ricarda Serrano; asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho sujeto, que es de estatura regular, pelo y ojos castaños, poca barba, nariz y boca regular y viste cazadora de paño negro, pantalón de tela azul, botas de becero y gorra negra; y caso de ser habido á su captura y conducción á la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Enero de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán.

En virtud de providencia del señor D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Francisco Cascad y Julián del Valle, para que en el preciso término de nueve días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 12 de Enero 1885.—V.º B.º.—El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

##### Hospital.

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente y con arreglo al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Antonio Coldeira y Gayoso, hijo de José y de Gabriela, natural de San Jorge de Lorenzana (Lugo), de 24 años de edad, soltero, serrador de maderas, vecino de esta Corte, que ha vivido en la travesía de San Mateo, números 8 y 10, piso tercero interior, y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á oír una notificación con emplazamiento decretada en la causa cri-

minal que contra él se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde, cuya declaración le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. Don Alfonso XII (q. D. g.), Rey de España, exhorto á todas las Autoridades, y en el mío propio mando á los individuos de la policía judicial que practiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido sujeto, el cual, en caso de ser habido, será conducido á la Cárcel Modelo en concepto de detenido y á mi disposición, pues así lo he acordado en la referida causa.

Dada en Madrid á 10 de Enero 1885.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano actuario, Licenciado Angel González de Cordavias.—Es copia.—Licenciado Cordavias.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se vende en pública subasta la casa núm. 12 de la calle de Magallanes, tasada en 98.610 pesetas 84 céntimos, á rebajar cargas: los títulos se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, no teniendo derecho los licitadores á exigir otros; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se consigne previamente el 10 por 100; debiéndose verificar dicha subasta el día 24 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado.

Madrid 24 de Enero 1885.—V.º B.º.—Gregorio Vieito.—El actuario, José T. Sánchez de las Matas. 42

En virtud de providencia de Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, se cita y llama á los hijos y herederos de Cipriano Mendoza y Ortiz, que habitó en la calle de la Arganzuela, núm. 31, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, para ofrecerle la causa que se instruye contra Agapito Camarillo, por lesiones causadas al Mendoza, de las que falleció.

Madrid 10 de Enero de 1885.—V.º B.º.—Gregorio Vieito.—El actuario, por mi compañero Aja, José T. Sánchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se sacan á pública subasta, por término de treinta días, las siguientes fincas, pertenecientes á la incapacitada María Mateo:

La mitad de una casa proindiviso, sita en el pueblo de Fuencarral y su calle de San Roque Alta, que consta toda ella de 2.909 piés cubiertos y 1.995 piés de corral; tasada dicha mitad en 1.340 pesetas y 75 céntimos.

La mitad de una tierra en proindivisión, término de Fuencarral y sitio del Arroyo de San Sebastián; de cabida dos fanegas y media; tasada dicha mitad en 262 pesetas 50 céntimos.

La cuarta parte en proindivisión de otra tierra de dos fanegas en dicho término y sitio Arroyo de la Fuente; tasada dicha cuarta parte en 137 pesetas 50 céntimos.

Y la mitad en proindivisión de otra tierra de fanega y media en dicho término y sitio llamado Arroyo de la Dehesa del Campo; tasada dicha mitad en 150 pesetas.

Las expresadas fincas, cuyo valor en junto es el de 1.890 pesetas 75 céntimos, se rematarán el día 14 de Febrero del año próximo á la hora de las dos de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado de la Latina; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al precio de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán aquéllos consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho precio.

Madrid 29 de Diciembre de 1884.—V.º B.º.—El Juez, Gregorio Vieito.—El Escribano, por mi compañero Aja, José T. Sánchez de las Matas.

#### Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, por el presente se cita y llama á D. José María Martínez, que habitó en la calle Mayor, núm. 1, y á quien venían consignados desde Santander por «Martínez Zorrilla y Compañía,» 200 fardos de bacalao, el día 11 de Diciembre último, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en la causa criminal que se instruye en dicho Juzgado por sustracción de cinco fardos de bacalao del ferrocarril del Norte; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Enero 1885.—V.º B.º.—Calzas.—El actuario, Victoriano Pereda.

#### Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustín Lúa N., de nacionalidad francesa, casado, de 48 años, dependiente que ha sido hasta el día 7 del actual del establecimiento de vinos, calle de San Vicente, núm. 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á dar sus descargos, sobre causa que se le sigue sobre estafa de 200 pesetas y una manta á Luis Mazarguier y dos camisas á Bautista Prat.

Encargo á todas las Autoridades civiles militares y agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención y presentación en este Juzgado de dicho Agustín Lúa, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Madrid 14 de Enero de 1885.—José González.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D. José María López Salamanca, se vende en pública y quinta subasta el oficio de Procurador que el mismo desempeñó en los Tribunales de esta Corte, bajo el tipo de 7.125 pesetas y las demás condiciones que constan en los autos, de las que podrán enterarse cuantas personas lo deseen, poniéndose las de manifiesto en la Escribanía hasta el acto del remate, que se celebrará en

dicho Juzgado el día 23 de Febrero próximo, á la una y media de la tarde.

Madrid 17 Enero de 1885.—V.º B.º.—José González.—El actuario, Eusebio Cereceda.

#### Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que luego lo vean inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, se sirvan proceder y dar las órdenes oportunas á sus subordinados, para que dentro de sus respectivas jurisdicciones procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de dos caballerías menores que han sido robadas á Tomás de las Heras, vecino de Pozuelo del Rey, de la cuadra de su casa, la noche del 5 al 6 de los corrientes, y cuyas señas de las mismas se expresan á continuación y á la detención y remisión á este Juzgado de las personas en cuyo poder se hallaren, lo cual cumplirán, pues así lo tengo mandado por providencia dictada en este día en la causa criminal que me hallo instruyendo en averiguación del autor ó autores de dicho robo; pues así interesa á la buena administración de justicia que nos está encomendada.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Enero de 1885.—Baldomero Gullón.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Señas de las caballerías.—Una burra de seis años, rucia, de alzada regular, preñada, y una bucha de treinta meses, pelo rucio oscuro, de alzada regular.

#### Colmenar Viejo.

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de expediente de exacción de costas impuestas á los procesados Julián y Francisco Ávila, en causa que se les ha seguido por harto, se sacan de nuevo á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Una cuarta parte de casilla proindivisa con la de Antero, Facundo y Manuel Gómez, situada en el barrio del Alamillo en esta población: lindante por Saliente calle pública; Mediodía casilla de Don Manuel García López; Poniente huerta de Felipe Moraudo y Norte con corral de la casa de Manuela Martín. La cuarta parte de una casa en esta población y su calle del Alamillo, núm. 16: lindante á Saliente calle pública; Mediodía y Poniente con corral de la casa de los herederos de Juan Arias, y Norte con corral de Prudencia de la Gresa.

Las tres cuartas partes de la misma casa restantes.

Y una tierra en término de esta villa al sitio de la Hoya de la Puebla; de caber una fanega de segunda clase: que linda á saliente Pedro García Colmenar; Mediodía, Nemesio Olalla; Poniente, Manuel Campos, y Norte tierra de Don Antero López.

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de Febrero próximo, en la sala-audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Enero de 1885.—Eduardo González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

#### Getafe.

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente cito y llamo á Ramón Rayo Liebres, que ha tenido su último domicilio en Madrid, calle del Piamonte, núm. 25, piso cuarto, núm. 1, para que en término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial de este pueblo, con objeto de practicar una diligencia acordada en causa que instruyo con motivo de las lesiones que le causó un novillo de la corrida verificada en el pueblo de Villaverde el 21 de Setiembre último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 15 de Enero de 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Camilo García.—Es copia.—El Escribano, Camilo García.

#### Factoría de utensilios militares de Madrid.

##### Conserjes de edificios militares.

Resultando vacante la plaza de Conserje de edificios militares de Alcázar de San Juan, dotada con el haber anual de 270 pesetas, las personas que se consideren con derecho á solicitarla pueden remitir sus instancias á esta Inspección de mi cargo en el plazo de 15 días, á contar desde la fecha, en el concepto de que los solicitantes quedarán obligados al cumplimiento de los deberes que marca el Reglamento de 15 de Mayo de 1884, así como obtarán á las ventajas que en el mismo se consignan.

Madrid 20 de Enero de 1885.—El Subsecretario militar Inspector, Antonio Porla.

#### Dirección general de Rentas Estancadas.

No habiéndose publicado hasta el día 15 del actual en la *Gaceta de Puerto Rico* el pliego de condiciones para contratar la adquisición de 4.500.000 kilogramos de tabaco en hoja Boliche de dicha isla, á cuenta y perjuicio de D. Enrique Soto y Corona, y con el fin de evitar las reclamaciones de nulidad que pudieran incoarse por no haber transcurrido el plazo de treinta días, desde la inserción de dicho pliego á la fecha de la subasta que previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se ha dispuesto por Real orden de 20 del corriente, que la subasta que con el expresado objeto debía celebrarse en esta Dirección el día 10 de Febrero próximo venidero, se verifique el 20 del mismo mes y hora de una y media á dos de su tarde, y que como consecuencia inmediata de esta variación se prolonguen también las épocas de entregas de los tabacos, las cuales en vez de empezar en Marzo lo serán en Abril y lo mismo en los meses sucesivos. Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en la mencionada Real orden y para conocimiento del público.

Madrid 22 de Enero de 1885.—El Director general, P. A., Leandro de Camipoamor.